

7740

1/931

Juntos Aires, marzo 18 de 1931. -

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha, Resuelve:

1º.- Los Consejos Escolares de la Capital elevarán conjuntamente con las temas del personal directivo la nómina de los candidatos inscriptos como aspirantes al cargo, con especificación de la antigüedad y de los títulos que posean. -

2º.- En la Secretaría de los Consejos Escolares se colocará una copia de todas las temas a que se refiere el punto anterior, lo mismo se hará en las galerías del Consejo Nacional cuando dichas temas lleguen a la Oficina de Estadística. -

3º.- Los candidatos que se consideren lesionados en sus derechos por la no inclusión en tema podrán presentar una reclamación ante el Consejo de Distrito, quien la elevará informada a la Presidencia del Consejo Nacional dentro de cinco días para que se dé la debida intervención a la Comisión Didáctica. -

Comuníquese por copias de acta a las Oficinas, etc. -

Fdo. - Urquiza. - J. C. Córdoba. -

16.241

2/931

Juntos Aires, Junio 12 de 1931. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

Hacer saber a la Inspección Médica que debe:



1º.- Cumplir en lo que respecta a solicitudes para ser considerada maestra auxiliar, la reglamentación vigente en su letra y espíritu sin tener en cuenta disposiciones anteriores derogadas. -

2º.- Extender los certificados médicos en forma explícita y precisa, exponiendo en los informes del caso en que consisten la incapacidad física para la docencia activa y la inhabilitación para desempeñarse con eficacia y dedicación notorias en la función de maestros. -

3º.- Remitir a la mayor brevedad la nómina completa de los maestros auxiliares examinados este año con los detalles precisos señalados por la reglamentación vigente y estipulados en el apartado precedente. -

4º.- Remitir a la Comisión Didáctica, para su revisión y estudio, todos los casos resueltos hasta la fecha por el H. Consejo en el presente año escolar, y que se refieren a maestros auxiliares. -

Comuníquese por copias de esta a las oficinas, anótese en Dirección Médica Escolar y Estadística a sus efectos, cumplido, vuelva. -

Fdo.- Carán. - J. H. Córdoba. -